

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

**Informe sobre el 59º período de sesiones
(21 de marzo de 2014 y 9 a 20 de marzo
de 2015)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2015

Se ruega reciclar



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Resumen

En su 59º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/15 y 2013/18, examinó y evaluó la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluidas las dificultades de ese momento que afectarían a la aplicación de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como las oportunidades para fortalecer la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la integración de la perspectiva de género.

El período de sesiones fue la culminación de un proceso de dos años de duración, que incluyó exámenes a nivel nacional por 167 Estados, reuniones intergubernamentales regionales de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras actividades de examen convocadas por la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas.

La Comisión aprobó una declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (véase la resolución 59/1). Entre otros elementos, los ministros y representantes de los Gobiernos reafirmaron la Plataforma de Acción, acogieron con satisfacción los progresos realizados, expresaron su preocupación por el hecho de que los progresos habían sido lentos y desiguales, y de que, 20 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ningún país había logrado plenamente la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y muchas mujeres y niñas seguían sufriendo formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, vulnerabilidad y marginación en todo su ciclo de vida. Se comprometieron a adoptar nuevas medidas concretas para asegurar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing mediante el fortalecimiento de la aplicación de leyes, políticas y estrategias; el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para el logro de la igualdad entre los géneros y un mayor apoyo a estos; la transformación de normas discriminatorias y los estereotipos de género; el aumento significativo de las inversiones en favor de la igualdad de género a fin de subsanar las deficiencias en materia de recursos mediante la movilización de recursos nacionales y la cooperación para el desarrollo; el fortalecimiento de la rendición de cuentas para la aplicación de los compromisos existentes; y una mejora del desarrollo de la capacidad, la reunión de datos, la supervisión y la evaluación. Acogieron con beneplácito la contribución de la sociedad civil y se comprometieron a seguir apoyando a los agentes de la sociedad civil, en particular mediante la promoción de un entorno seguro y propicio para ellos. También se comprometieron a utilizar todas las oportunidades y los procesos en 2015 y después de ese año para acelerar y lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y a esforzarse por lograr la plena consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para 2030.

Todo el período de sesiones tuvo por objetivo dar un fuerte impulso a la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción. Con ese fin, el período de sesiones ofreció oportunidades para el diálogo y el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas a fin de reforzar el compromiso político con la adopción de medidas. La Comisión celebró un total de cuatro mesas redondas ministeriales y nueve mesas redondas interactivos sobre temas intersectoriales. Los resúmenes de las Presidencias de las cuatro mesas redondas ministeriales y los debates en grupo sobre los temas “La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como catalizadora de la incorporación de la perspectiva de género: diálogo con las comisiones orgánicas” y “La gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: experiencia adquirida con respecto a la igualdad entre los géneros en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio e impulso de un cambio transformador”, constituirán una contribución al tema anual del Consejo Económico y Social para 2015.

Además, la Comisión aprobó lo siguiente:

- a) Un proyecto de resolución titulado “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo”, para la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social, por votación registrada;
- b) Un proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social”, para la adopción de medidas por el Consejo;
- c) Un proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 59º período de sesiones y programa provisional y documentación del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”.

La Comisión también decidió tomar nota del informe de su Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer e incluirlo en el presente informe en su totalidad.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se han señalado a su atención	6
A. Proyectos de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo	6
Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo	6
Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	10
B. Proyecto de decisión que se presenta al Consejo para su aprobación	15
Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 59° período de sesiones y programa provisional y documentación del 60° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	15
C. Asuntos que se han señalado a la atención del Consejo	17
Resolución 59/1. Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	17
Decisión 59/101. Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	21
II. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	23
III. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”	24
IV. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer	36
V. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social	40
VI. Programa provisional del 60° período de sesiones de la Comisión	42
VII. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 59° período de sesiones	43
VIII. Organización del período de sesiones	44
A. Apertura y duración del período de sesiones	44
B. Asistentes	44
C. Elección de la Mesa	44
D. Programa y organización de los trabajos	45
E. Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer	45
F. Documentación	46

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se han señalado a su atención

A. Proyectos de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Proyecto de resolución I

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo*

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con aprecio el informe del Secretario General¹,

Recordando las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer², en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer³, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁴,

Recordando también su resolución 2014/1, de 12 de junio de 2014, y las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de los conflictos armados, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013, relativas a la mujer y la paz y la seguridad,

Recordando además la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer⁵ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁷, y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

* Véase la reseña de las deliberaciones en el cap. II.

¹ E/CN.6/2015/5.

² *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁵ Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁶ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota de que recientemente el Estado de Palestina se adhirió a varios tratados de derechos humanos y a los principales tratados de derecho humanitario,

Expresando profunda preocupación por la grave situación de las mujeres palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, resultante de los serios efectos de la ocupación ilegal que sigue imponiendo Israel y de todas sus manifestaciones,

Expresando suma preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y las niñas palestinas bajo la ocupación israelí, entre ellas como consecuencia de la continuación de la demolición de viviendas, los desalojos de palestinos, la revocación de sus derechos de residencia, la detención y el encarcelamiento arbitrarios y la intensificación de la violencia de los colonos contra la población civil palestina y los bienes de su propiedad, así como las elevadas tasas de pobreza y desempleo, la inseguridad alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua y su mala calidad que la hace no apta para el consumo, los incidentes de violencia doméstica y el empeoramiento de la salud, la educación y el nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, en particular en la Franja de Gaza, donde una grave crisis humanitaria continúa afectando seriamente a la situación de las mujeres y niñas;

Deplorando el grave deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, que incluyen el desplazamiento forzado de civiles, especialmente de la comunidad beduina, y la confiscación de sus tierras, en particular en relación con la construcción y ampliación de asentamientos y del muro, que siguen constituyendo un gran obstáculo para la paz basada en la solución biestatal, y la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, incluido el régimen de permisos vigente en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a la atención de la salud, incluido el acceso de las embarazadas a los servicios de atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como a la educación, el empleo, el desarrollo y la libertad de circulación,

Condenando el conflicto desatado en la Franja de Gaza y en sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las víctimas civiles resultantes, en particular la muerte y las heridas infligidas a millares de civiles palestinos, incluidos niños, mujeres y personas de edad, así como la destrucción generalizada de millares de viviendas y de infraestructura civil, que incluyó escuelas, hospitales, instalaciones de abastecimiento de agua, de saneamiento y redes de energía eléctrica, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares religiosos, y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de centenas de miles de civiles y todas las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos,

Gravemente preocupado, en particular, por la crítica situación socioeconómica y humanitaria de la Franja de Gaza, especialmente a raíz de las operaciones militares de Israel en julio y agosto de 2014 así como las negativas repercusiones a

largo plazo de las operaciones militares israelíes emprendidas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, y la constante imposición de un bloqueo consistente en el cierre prolongado de cruces y severas restricciones a la circulación de personas y bienes, así como porque Israel, la Potencia ocupante, sigue obstaculizando el proceso de reconstrucción, lo cual afecta adversamente a todos los aspectos de la vida de la población civil en la Franja de Gaza, especialmente de las mujeres y los niños,

Destacando la necesidad de que se adopten medidas para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Destacando también la importancia de que se preste asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la gravísima situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familias, y reconociendo la labor y el apoyo esenciales de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones de asistencia humanitaria sobre el terreno, en particular en respuesta a la grave crisis humanitaria en la Franja de Gaza,

Acogiendo con beneplácito la celebración, el 12 de octubre de 2014, de la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, e instando a que se hagan efectivas a tiempo y en su totalidad las contribuciones prometidas para acelerar la prestación de asistencia humanitaria y el proceso de reconstrucción, que es esencial para aliviar las penurias de las mujeres palestinas y sus familias,

Reiterando la importancia de aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de estos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y destacando la importancia de que las mujeres participen e intervengan, en pie de igualdad, en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo el principal obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de que se tomen medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución de los conflictos y para asegurar su participación e intervención, en pie de igualdad, en todas las iniciativas tendientes al logro, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional, a este respecto, a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, para aliviar la gravísima crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, en particular para abordar la crisis humanitaria y las inmensas necesidades de reconstrucción y recuperación en la Franja de Gaza, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando la perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia, encomia los logros del Gobierno de Palestina con relación a la construcción de las instituciones de un Estado palestino independiente, que han confirmado las

instituciones internacionales, incluidos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las Naciones Unidas, y pide que se sigan apoyando esos esfuerzos;

3. *Exhorta* a los donantes internacionales a cumplir sin demora todas las promesas hechas en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, celebrada el 12 de octubre de 2014, a fin de agilizar la prestación de asistencia humanitaria y el proceso de reconstrucción, que es esencial para aliviar las penurias de las mujeres palestinas y sus familias;

4. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸, el Reglamento anexo a la Convención IV de La Haya, de 18 de octubre de 1907, el Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949⁹, y todas las demás normas, principios e instrumentos pertinentes del derecho internacional, incluidos los Pactos Internacionales de Derechos Humanos⁶, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y de sus familias;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

6. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

7. *Insta* a la comunidad internacional a renovar los esfuerzos encaminados a promover y acelerar la concertación de un tratado de paz basado en parámetros claros y con un plazo definido con objeto de poner fin sin dilación a la ocupación israelí que se inició en 1967 resolviendo todas las cuestiones pendientes, incluidas todas las cuestiones fundamentales, sin excepción, para alcanzar un arreglo justo, duradero y pacífico del conflicto israelo-palestino, de conformidad con el principio de una solución biestatal reconocido internacionalmente, y del conflicto árabe-israelí en su conjunto para que reine la paz general en el Oriente Medio;

8. *Solicita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer², en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing³ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁴;

9. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en su informe¹, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 60º período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

Proyecto de resolución II
Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición
Jurídica y Social de la Mujer*

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2013/18, de 24 de julio de 2013, en que el Consejo decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debía examinar el funcionamiento de sus métodos de trabajo, aprobados por el Consejo en su resolución 2006/9, de 25 de julio de 2006, y confirmados en su resolución 2009/15, de 28 de julio de 2009, con vistas a realzar aún más la repercusión de la labor de la Comisión,

Reafirmando la función central de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulados “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹,

Reconociendo que la organización de los trabajos de la Comisión debería contribuir a promover y acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing² y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo también que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer³ se refuerzan entre sí en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, al igual que en la realización de sus derechos humanos,

Reafirmando que la incorporación generalizada de la perspectiva de género constituye una estrategia de importancia decisiva para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y subrayando el papel catalizador que desempeña la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción de la incorporación generalizada de la perspectiva de género,

Reconociendo el papel fundamental de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en apoyo a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reconociendo también la importancia de las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y, a este respecto, la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

¹ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

Recordando la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, en la que se estableció que el Consejo invitaría, entre otros, a sus órganos subsidiarios a que hicieran aportaciones, según procediera, a su labor en relación con el tema anual acordado,

Observando la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 y la pertinencia de la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a este respecto,

1. *Reafirma* la responsabilidad primordial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulados “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹, y reafirma además su mandato y su importante función en la formulación general de las políticas y en la coordinación de la aplicación y el seguimiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing², donde se reconoció que la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y las niñas era esencial para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

2. *Afirma* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también contribuirá a la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que será aprobada en la cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, a fin de acelerar la realización de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

3. *Decide* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer informará sobre los aspectos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer del tema principal del Consejo Económico y Social que se haya acordado a fin de contribuir a su labor;

4. *Decide también* que el período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer incluirá una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos, y garantizar un alto nivel de participación y visibilidad de las deliberaciones de la Comisión; y que la serie de sesiones incluirá mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel para intercambiar experiencias, enseñanzas y buenas prácticas, así como un debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

5. *Decide además* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer seguirá celebrando anualmente un debate general que se iniciará durante la serie de sesiones de nivel ministerial sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y recomienda que en las declaraciones se determinen los objetivos alcanzados, los logros conseguidos y los esfuerzos en curso para superar deficiencias y problemas relacionados con el tema prioritario y el tema de examen;

6. *Decide* que las intervenciones realizadas en el debate general seguirán estando sujetas a plazos estrictos que serán determinados antes del período de sesiones por la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y serán aplicados de manera sistemática por el Presidente;

7. *Decide también* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer seguirá examinando un tema prioritario en cada período de sesiones, sobre la base de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de posibles vínculos con la agenda para el desarrollo después de 2015, que se aprobará en la cumbre;

8. *Decide además* que el examen por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer del tema prioritario se centrará en los medios y arbitrios para acelerar el cumplimiento de los compromisos en el contexto de los problemas actuales, mediante no más de dos reuniones interactivas de grupos de expertos u otros diálogos interactivos, para determinar las estrategias e iniciativas normativas fundamentales a fin de acelerar la aplicación sobre la base de un intercambio de experiencias nacionales, regionales y mundiales, las lecciones aprendidas, las buenas prácticas y las nuevas perspectivas sobre la base de pruebas, la investigación y la evaluación, y haciendo hincapié en los resultados obtenidos, y de fortalecer el diálogo y el compromiso para la adopción de nuevas medidas, y que los grupos de expertos podrían incluir expertos de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros grupos interesados que trabajen en el tema objeto de examen;

9. *Decide* que los resultados de las deliberaciones anuales sobre el tema prioritario se presentarán en forma de conclusiones convenidas breves y sucintas, negociadas por todos los Estados Miembros, que se ocuparán de recomendaciones orientadas a la acción para medidas destinadas a subsanar las deficiencias y los problemas pendientes y a acelerar la aplicación, que han de adoptar los gobiernos, los órganos intergubernamentales, mecanismos y entidades correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, y que las conclusiones convenidas se difundirán ampliamente en el sistema de las Naciones Unidas y serán ampliamente distribuidas por todos los Estados Miembros al público de sus países respectivos a fin de alentar las medidas de seguimiento;

10. *Decide también* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en caso necesario, siga examinando las nuevas cuestiones, las tendencias, las esferas prioritarias y los nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres, que requieren un examen oportuno, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en las que se requiere una mayor atención a la perspectiva de género, y siguiendo con atención las cuestiones que figuran en el programa del Consejo Económico y Social, en particular el tema anual principal del Consejo, según proceda;

11. *Solicita* a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que determine, antes del período de sesiones, esa nueva cuestión, tendencia, esfera prioritaria o nuevo enfoque, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para someterlos a la consideración de la Comisión por conducto de un diálogo interactivo;

12. *Decide* que los resultados de las deliberaciones sobre esa nueva cuestión, tendencia, esfera prioritaria o nuevo enfoque se presentarán en forma de un resumen del Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, preparado en consulta con los grupos regionales y por intermedio de los miembros de la Mesa;

13. *Decide también* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer evaluará en cada período de sesiones los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen, mediante un diálogo interactivo, que incluye:

a) Los Estados Miembros de distintas regiones presentan, de manera voluntaria, las conclusiones, los problemas y las mejores prácticas que permitirán determinar medios para acelerar la aplicación a través de las experiencias nacionales y regionales;

b) Formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otras cosas superando las deficiencias de datos y los problemas relativos a la recolección, la presentación de informes, la utilización y el análisis mejorados de datos en relación con el tema, a nivel nacional, regional y mundial;

14. *Decide además* que los resultados de las deliberaciones sobre el tema de examen se presentarán en forma de un resumen del Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, preparado en consulta con los grupos regionales y por intermedio de los miembros de la Mesa;

15. *Exhorta* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que siga reforzando su función catalizadora para incorporar la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas en apoyo de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 que deberá aprobarse en la cumbre mediante, entre otras cosas, la ampliación de su cooperación con otros procesos intergubernamentales y comisiones orgánicas, cuando proceda, el intercambio de información y la transmisión de los resultados de su labor, actividades interactivas conjuntas oficiosas y la participación de su Presidente, en consulta con la Mesa, en los procesos pertinentes;

16. *Invita* a todas las entidades de las Naciones Unidas dedicadas al género y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a que contribuyan, cuando corresponda, a las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

17. *Invita* a las comisiones regionales a que sigan contribuyendo a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

18. *Decide*, en vista de la importancia tradicional de las organizaciones no gubernamentales en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas que, de conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social 1996/6, de 22 de julio de 1996, y 1996/31, de 25 de julio de 1996, se debe alentar a esas organizaciones a participar, en la mayor medida posible, en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en el proceso de supervisión y aplicación relacionado con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y solicita al Secretario General que tome las medidas adecuadas para asegurar la plena utilización de las vías de

comunicación existentes con las organizaciones no gubernamentales a fin de facilitar una participación de base amplia y la difusión de la información;

19. *Decide también* fortalecer las actuales oportunidades para que las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social 1996/6 y 1996/31, contribuyan a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante la asignación de tiempo con el fin de que formulen declaraciones sobre temas de interés para el período de sesiones, durante los diálogos interactivos y las mesas redondas, y al final del debate general, teniendo en cuenta la distribución geográfica;

20. *Observa con reconocimiento* la continuación de las reuniones parlamentarias anuales organizadas por la Unión Interparlamentaria y su contribución a las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como el programa de actos paralelos celebrados con ocasión de los períodos de sesiones de la Comisión;

21. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus delegaciones ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer expertos técnicos, expertos en planificación y presupuestación y técnicos estadísticos, entre ellos expertos de ministerios que posean conocimientos técnicos relacionados con los temas objeto de examen, así como parlamentarios, miembros de las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, y representantes de organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, según proceda;

22. *Alienta* a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que siga desempeñando un papel activo en los preparativos del período de sesiones, entre otras cosas mediante reuniones informativas periódicas y consultas con los Estados Miembros;

23. *Alienta también* a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que continúe proponiendo diálogos interactivos, como actividades de alto nivel y reuniones técnicas ministeriales y de expertos en que participen los Estados Miembros y las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor;

24. *Alienta* a los gobiernos y a todos los demás interesados a que lleven a cabo amplios preparativos para cada período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en el plano nacional, regional y mundial, según proceda, a fin de fortalecer la base para dar seguimiento a los resultados y la aplicación;

25. *Solicita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga aplicando un enfoque temático en su labor y que adopte un programa de trabajo de plurianual a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación; al seleccionar su tema prioritario, la Comisión debería tener en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo Económico y Social, así como la agenda para el desarrollo después de 2015, que deberá aprobarse en la cumbre, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

26. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de manera anual, un informe sobre el tema prioritario que incluya sus conclusiones y recomendaciones para la adopción de nuevas medidas;

27. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de manera anual, un informe sobre los progresos realizados en el tema de examen en el plano nacional;

28. *Solicita además* al Secretario General que incluya en el informe anual al Consejo Económico y Social sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas;

29. *Decide* que, en su sexagésimo período de sesiones, cuando la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer adopte una decisión sobre su futuro programa de trabajo plurianual, debería seguir examinando sus métodos de trabajo con el fin de seguir adaptándolos a la agenda para el desarrollo después de 2015, que deberá aprobarse en la cumbre de las Naciones Unidas que ha de celebrarse en septiembre de 2015.

B. Proyecto de decisión que se presenta al Consejo para su aprobación

2. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 59° período de sesiones y programa provisional y documentación del 60° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 59° período de sesiones y aprueba el programa provisional y la documentación del 60° período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:

* Véase la reseña de las deliberaciones en los caps. V y VI.

- a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
- i) El tema prioritario será “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”;
 - ii) El tema de examen será “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas”;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Nota de la secretaría que contiene una guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible

- b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre:
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informes del Secretario General:

- Adelantos realizados en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, con particular hincapié en el tema prioritario
- Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo
- Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente (de conformidad con la resolución 58/1 de la Comisión)
- La mujer, la niña y el VIH y el SIDA (de conformidad con la resolución 58/3 de la Comisión)
- Propuestas sobre los temas prioritarios de la Comisión para los períodos de sesiones futuros, teniendo presentes los resultados del examen que se está realizando de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General y la resolución 2012/30 del Consejo

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer

Nota de la secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

Nota de la secretaría a modo de contribución a la labor del Consejo Económico y Social

6. Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones.

C. Asuntos que se han señalado a la atención del Consejo

3. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social la resolución y la decisión siguientes aprobadas por la Comisión:

Resolución 59/1

Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Aprueba la Declaración política que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo

Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Nosotros, Ministros y representantes de los Gobiernos,

Habiéndonos reunido en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer, en Nueva York, con ocasión del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, para realizar un examen y una evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹ y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

XXI»², incluidas las dificultades actuales que afectan a la aplicación de la Plataforma de Acción y la consecución del disfrute pleno y en igualdad de condiciones por parte de las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas durante todo su ciclo de vida, así como para garantizar la aceleración de la aplicación de la Plataforma de Acción y utilizar las oportunidades que la agenda para el desarrollo después de 2015 ofrece para la integración de una perspectiva de género en las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible; y con el compromiso de asegurar la incorporación de una perspectiva de género en los preparativos y la aplicación integrada y coordinada y el seguimiento de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económicas, sociales, ambientales, humanitarias y del desarrollo y las esferas conexas a fin de que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

1. *Reafirmamos* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General² y las declaraciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social con ocasión de los aniversarios 10º y 15º de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer³;

2. *Reconocemos* que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴ se refuerzan mutuamente a los efectos de lograr la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la niña y el ejercicio de sus derechos humanos, y exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo o adherirse a ellos⁵;

3. *Acogemos con beneplácito* los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing mediante una acción concertada en materia de políticas a nivel nacional, regional y mundial, acogemos con beneplácito también las actividades de examen emprendidas por los gobiernos en el contexto del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, tomando nota de las contribuciones de todos los demás interesados y los resultados del examen; y también esperamos con interés la reunión de dirigentes mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer que se celebrará el 26 de septiembre de 2015;

4. *Expresamos preocupación* por el hecho de que los progresos hayan sido lentos y desiguales, y de que siga habiendo deficiencias importantes y persistan los obstáculos, entre otros, las barreras estructurales, en la aplicación de las 12 esferas

² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 2005, Suplemento núm. 7 y corrección (E/2005/27 y Corr.1), cap. I, secc. A, y la decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social; véase también *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 2010, Suplemento núm. 7 y corrección (E/2010/27 y Corr.1), cap. I, secc. A, y decisión 2010/232 del Consejo Económico y Social.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁵ *Ibid.*, vol. 2131, núm. 20378.

de especial preocupación de la Plataforma de Acción, y reconocemos que, 20 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ningún país ha logrado plenamente la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, persisten niveles elevados de desigualdad entre las mujeres y los hombres, las niñas y los niños en todo el mundo, y que muchas mujeres y niñas sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, vulnerabilidad y marginación durante todo su ciclo de vida;

5. *Reconocemos* que han surgido nuevos problemas y reafirmamos nuestra voluntad política y nuestro compromiso firme de abordar los problemas y las deficiencias que subsisten en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación, a saber, la mujer y la pobreza, la educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, las mujeres y los conflictos armados, las mujeres y la economía, las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña;

6. *Nos comprometemos* a adoptar nuevas medidas concretas para asegurar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General mediante, entre otras cosas: el fortalecimiento de la aplicación de leyes, políticas, estrategias y actividades de programas para todas las mujeres y las niñas; el apoyo reforzado y aumentado a mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles; la transformación de normas discriminatorias y estereotipos de género y la promoción de normas y prácticas sociales que reconozcan el papel positivo y la contribución de las mujeres y eliminen la discriminación contra las mujeres y las niñas; el aumento significativo de la inversión para subsanar las deficiencias en materia de recursos, en particular mediante la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, incluida la movilización y asignación nacional de recursos y la asignación de una mayor prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la asistencia oficial para el desarrollo a fin de aprovechar los progresos alcanzados y asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción; el fortalecimiento de la rendición de cuentas para la aplicación de los compromisos existentes; y una mejora del desarrollo de la capacidad, la reunión de datos, la supervisión y la evaluación, y un mayor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y acceso a ellas;

7. *Ponemos de relieve* que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para concluir la labor incompleta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y para hacer frente a los problemas cruciales pendientes a través de un enfoque amplio transformador en la agenda para el desarrollo después de 2015, en particular mediante el objetivo de desarrollo sostenible sobre la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas propuesto por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su informe⁶, que será la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para

⁶ Véase A/68/970 y Corr.1.

el desarrollo después de 2015, al tiempo que reconocemos que se estudiarán otras aportaciones en el proceso de negociación intergubernamental durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General⁷, y también mediante la integración de una perspectiva de género en la agenda para el desarrollo después de 2015;

8. *Reafirmamos* la responsabilidad primordial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y recordamos la labor de seguimiento de la Comisión a ese respecto; y reafirmamos también su papel catalizador en la promoción de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de la mujer sobre la base de la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, y en la promoción y vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

9. *Reconocemos* el importante papel que desempeña la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y el papel central que desempeña en la prestación de apoyo a los Estados Miembros, la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y la movilización de la sociedad civil, el sector privado y otros interesados pertinentes a todos los niveles en apoyo del examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y exhortamos a ONU-Mujeres y el sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, entre otras cosas mediante la incorporación sistemática de las cuestiones de género, la movilización de recursos para obtener resultados y el seguimiento de los progresos realizados con datos y sistemas de rendición de cuentas sólidos;

10. *Acogemos con beneplácito* las aportaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres y comunitarias, a la aplicación de la Plataforma de Acción, y nos comprometemos a seguir apoyando a nivel local, nacional, regional y mundial, las actividades de la sociedad civil en favor del adelanto y la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular mediante la promoción de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil;

11. *Reconocemos* la importancia de la plena participación de los hombres y los niños para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y nos comprometemos a adoptar medidas para lograr que los hombres y niños participen en los esfuerzos por lograr la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

12. *Nos comprometemos* a hacer que todos los interesados participen en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y les exhortamos a que redoblen sus esfuerzos en este sentido;

⁷ Véase la resolución 68/309 de la Asamblea General.

13. *Nos comprometemos también* a utilizar todas las oportunidades y los procesos en 2015 y después de ese año para acelerar y lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con el fin de lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, y esforzarnos por lograr la plena consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para 2030.

Decisión 59/101

Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

4. En su 19ª sesión, celebrada el 20 de marzo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió tomar nota de los siguientes documentos y señalarlos a la atención del Consejo Económico y Social, incluidos los resúmenes de la Presidencia de las cuatro mesas redondas ministeriales (en relación con el tema 3) y los resúmenes de la Presidencia de las mesas redondas (en relación con el tema 5):

En relación con el tema 3 del programa

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres¹;

Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²;

Nota de la secretaría sobre la guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales que se celebrarán con el tema general “Prioridades para la adopción de futuras medidas destinadas a hacer realidad la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas”³;

Nota del Secretario General por la que se transmite a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo de Derechos Humanos el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer⁴;

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 55º, 56º y 57º⁵;

Nota de la secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 58º y 59º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁶;

* Véase la reseña de las deliberaciones en el cap. III y el cap. V.

¹ E/CN.6/2015/2.

² E/CN.6/2015/3.

³ E/CN.6/2015/4.

⁴ E/CN.6/2015/6-A/HRC/29/3.

⁵ A/69/38.

⁶ E/CN.6/2015/9.

Resumen de la Presidencia de la mesa redonda ministerial sobre el tema “La economía al servicio de las mujeres y las niñas”⁷;

Resumen de la Presidencia de la mesa redonda ministerial sobre el tema “Invertir en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”⁸;

Resumen de la Presidencia de la mesa redonda ministerial sobre el tema “Transformar la política y la vida pública para lograr la igualdad entre los géneros”⁹;

Resumen de la Presidencia de la mesa redonda ministerial sobre el tema “Rendición de cuentas en el logro de una verdadera igualdad para las mujeres y las niñas”¹⁰;

En relación con el tema 5 del programa

Carta de fecha 19 de diciembre de 2014 dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social¹¹;

Nota de la secretaría sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social¹²;

Resumen de la Presidencia de la mesa redonda sobre el tema “La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como catalizadora de la incorporación de la perspectiva de género: diálogo con las comisiones orgánicas”¹³;

Resumen de la Presidencia de la mesa redonda sobre el tema “Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: lecciones aprendidas sobre la igualdad entre los géneros a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y movilización del cambio transformativo”¹⁴.

⁷ E/CN.6/2015/INF.1

⁸ E/CN.6/2015/INF/2.

⁹ E/CN.6/2015/INF/3.

¹⁰ E/CN.6/2015/INF/4.

¹¹ E/CN.6/2015/7.

¹² E/CN.6/2015/8.

¹³ E/CN.6/2015/INF/12.

¹⁴ E/CN.6/2015/INF/13.

Capítulo II

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

5. La Comisión examinó el tema 2 del programa en sus sesiones segunda y 19ª, celebradas los días 9 y 20 de marzo. El Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos (E/CN.6/2015/1);

b) Proyecto de organización de los trabajos (E/CN.6/2015/1/Add.1).

6. En su segunda sesión, celebrada el 9 de marzo, la Comisión aprobó su programa provisional y la organización de los trabajos (véase el capítulo VIII, secc. D), en el entendimiento de que se harían los ajustes necesarios en el curso del período de sesiones.

7. En la misma sesión, la Comisión convino en que los resúmenes de las presidencias de las mesas redondas ministeriales y las demás mesas redondas se reflejarían en el informe sobre el período de sesiones y podrían consultarse en el sitio web de ONU-Mujeres.

Medidas adoptadas por la Comisión

8. En su 19ª sesión, celebrada el 20 de marzo, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” (E/CN.6/2015/L.5), presentado por la Presidenta de la Comisión, Kanda Vajrabhaya (Tailandia), sobre la base de consultas oficiosas.

9. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

10. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase el cap. I, secc. A, proyecto de resolución II).

Capítulo III

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

11. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones segunda a 17ª, celebradas del 9 al 19 de marzo de 2015, y en su 19ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2015. La Comisión sostuvo debates generales en sus sesiones segunda, cuarta, quinta, séptima, novena, 14ª y 16ª. El Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad (E/CN.6/2015/2);

b) Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.6/2015/3);

c) Nota de la Secretaría por la que se transmite la guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales que se celebrarán con el tema general “Prioridades para la adopción de futuras medidas destinadas a hacer realidad la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas” (E/CN.6/2015/4);

d) Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2015/5);

e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer (A/HRC/29/3-E/CN.6/2015/6);

f) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 55º, 56º y 57º (A/69/38);

g) Nota de la secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 58º y 59º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2015/9);

h) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2015/NGO/1-273).

12. En la segunda sesión, celebrada el 9 de marzo, el Secretario General hizo uso de la palabra ante la Comisión.

13. En la misma sesión, formularon declaraciones el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones, Sam Kahamba Kutesa

(Uganda); el Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo de 2015, representado por el Secretario de Estado para los Derechos de la Mujer, Pascale Boistard (Francia); el Vicepresidente del Consejo Económico y Social, Oh Joon (República de Corea); la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la Directora Ejecutiva de la Asociación para los Derechos de la Mujer en el Desarrollo (en representación de las organizaciones no gubernamentales), Lydia Alpízar Durán; y una representante de la Voz de las Mujeres Libias y miembro del Grupo Asesor Mundial de la Sociedad Civil de ONU-Mujeres (en representación de los jóvenes), Alaa Murabit.

14. También en la misma sesión, la Presidenta de la Comisión de Educación Superior de Filipinas, Patricia Licuanan, pronunció un discurso de apertura.

15. También en la segunda sesión, la Ministra y Vicepresidenta del Comité de Trabajo Nacional para la Mujer y el Niño del Consejo de Estado de China, Song Xiuyan, formuló una declaración en su calidad de representante del país anfitrión de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

16. En la misma sesión, formularon declaraciones introductorias la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

17. También en la segunda sesión, formularon declaraciones los representantes del Sudán (en nombre del Grupo de Estados de África), el Ecuador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Guyana (en nombre de la Comunidad del Caribe), el Brasil (en nombre del Mercado Común del Sur), la República Islámica del Irán, Tailandia, China, Alemania, el Níger, Cuba, la República Dominicana, Ghana, la República de Corea, el Ecuador, Indonesia y Jamaica.

18. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Sudáfrica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Letonia (en nombre de la Unión Europea, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, Serbia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía), Tonga (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Malawi (en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo), Guatemala (en nombre del Sistema de la Integración Centroamericana), Brunei Darussalam (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Guatemala, Gambia, Zambia, Kirguistán, Bahrein, Suecia, Sudáfrica, Liechtenstein, Filipinas, Dinamarca, Azerbaiyán, Luxemburgo, Granada, Francia, Malta, Costa Rica, Nueva Zelandia, las Bahamas, Samoa, Camboya, Fiji, Viet Nam, Mozambique, Etiopía, Nigeria, Argelia, Honduras, Angola, Chile, Marruecos, el Estado Plurinacional de Bolivia y Tonga.

19. También en la misma sesión, a propuesta de la Presidencia, la Comisión convino en que en el informe del 59º período de sesiones se haría referencia a los resúmenes de las presidencias de las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales (E/CN.6/2015/INF/1 a 4), que podrán consultarse en el sitio web de ONU-Mujeres.

20. En la cuarta sesión, celebrada el 10 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Kenya, Liberia, el Japón, el Paraguay, Burkina Faso, el Sudán, los Países Bajos, la República Democrática del Congo y la Federación de Rusia.

21. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores del Iraq, el Canadá, México, la Argentina, Túnez, Islandia, Guinea, Haití, Togo, Nicaragua, el Perú, Nauru, Kuwait, Guinea-Bissau, Polonia, Malawi, el Afganistán, Burundi, Namibia, Italia, Portugal y Kazajstán.
22. También en la misma sesión, el representante de la República de Corea formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.
23. En la quinta sesión, celebrada el 11 de marzo, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presentó un informe oral, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 16/7 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de marzo de 2011.
24. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Egipto, Uganda, España, Bangladesh, Bélgica, Suiza, la India y el Pakistán.
25. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Palau (también en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Papua Nueva Guinea, Australia, Kiribati, el Camerún, Nepal, Côte d'Ivoire, Malí, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Mongolia, Irlanda, Hungría, Benin, Sri Lanka, la República Bolivariana de Venezuela, Rumania y Lituania.
26. También en la quinta sesión, en ejercicio del derecho de respuesta, formularon declaraciones los representantes de la República de Corea y el Japón.
27. En la séptima sesión, celebrada el 12 de marzo, formularon declaraciones los representantes de El Salvador, la República Unida de Tanzania, el Brasil, Estonia, Tayikistán, los Estados Unidos de América, Georgia, el Uruguay, Belarús e Israel.
28. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Noruega, el Senegal, la República Checa, Eritrea, la República Democrática Popular Lao, Ucrania, Letonia, Colombia, Turquía, Sudán del Sur, Botswana, Panamá, Albania, Malasia, Eslovaquia, Seychelles, los Emiratos Árabes Unidos, Singapur, Sierra Leona, Suriname, Bulgaria, el Líbano y la República Árabe Siria.
29. En la novena sesión, celebrada el 13 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Lesotho, el Congo y Finlandia.
30. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Myanmar, Mónaco, Santo Tomé y Príncipe, Chipre, Timor-Leste, Armenia, las Islas Marshall, Eslovenia, Qatar, Croacia, la Arabia Saudita, Maldivas, las Islas Salomón, Grecia, Austria, Cabo Verde, Tuvalu, Swazilandia, el Chad y Jordania.
31. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de la Santa Sede y el Estado de Palestina.
32. También formularon declaraciones en la misma sesión los observadores de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Comité Olímpico Internacional, la Unión Parlamentaria y el Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral.
33. Asimismo, en la novena sesión, formularon declaraciones en ejercicio del derecho de réplica los representantes de Israel y los observadores del Estado de Palestina y la República Árabe Siria.
34. En la 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Zimbabwe y Guyana.

35. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Mauricio, Mauritania, Madagascar, la República Centroafricana, el Gabón, Libia y Trinidad y Tabago.

36. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo.

37. Asimismo, en la 14ª sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización Mundial de la Salud, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

38. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: ActionAid, Amnistía Internacional, Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (también en nombre de Abdul Momen Khan Memorial Foundation, Asia-Pacific Women's Watch y Shirkat Gah Women's Resource Centre), Center for Women's Global Leadership, Development Alternatives with Women for a New Era, Lobby Europeo de Mujeres, Fundación para Estudio Investigación de la Mujer, HelpAge International, Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Foro Internacional de Mujeres Indígenas, Federación Internacional de PEN Clubs, Federación Internacional de Planificación Familiar, Confederación Sindical Internacional, e IPAS.

39. En la 16ª sesión, celebrada el 18 de marzo, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: National Alliance of Women's Organizations, Asociación Internacional Soroptimista, Widows for Peace Through Democracy, Sociedad de Misioneras de la Iglesia Metodista Episcopal Africana, Grupo de Trabajo sobre la Situación de las Jóvenes, Centro de Culturas Indígenas del Perú, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Iglesia Presbiteriana de los Estados Unidos de América, Stichting Rutgers WPF, Internacional Socialista de Mujeres, Asociación Mundial de las Guías Scouts, y Coalición contra la Trata de Mujeres.

A. Tema 3 a) del programa

Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (en cumplimiento de la resolución 2013/18 del Consejo Económico y Social)

1. Mesas redondas ministeriales paralelas*

40. En su tercera sesión, celebrada el 10 de marzo, la Comisión celebró cuatro mesas redondas ministeriales en sesiones paralelas, sobre el tema general

* Véanse los resúmenes de la Presidencia de los debates de las mesas redondas ministeriales (E/CN.6/2015/INF/1 a 4), que pueden consultarse en el sitio web de la Comisión.

“Prioridades para la adopción de futuras medidas destinadas a hacer realidad la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas”.

Mesa redonda A: poner la economía al servicio de las mujeres y las niñas

41. La mesa redonda ministerial A estuvo presidida por la Ministra Federal de Bienestar y Seguridad Social del Sudán, Mashaair Ahmed Elamin Aldawalab, quien formuló una declaración de apertura.

42. La Secretaria General de la Federación Internacional de Trabajadores del Hogar, Elizabeth Tang, actuó como moderadora.

43. A continuación, se mantuvo un diálogo interactivo en el que participaron los representantes de China, Alemania, la República de Corea, Kenya, Bangladesh, el Pakistán, la República Dominicana y Bélgica.

44. También participaron los observadores de Serbia, Azerbaiyán, el Canadá, Australia, el Reino Unido, Hungría, Nueva Zelanda, el Perú, Sudáfrica, Malí y Malta.

Mesa redonda B: invertir en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres

45. La mesa redonda ministerial B estuvo presidida por la Viceministra de Relaciones Exteriores de Estonia, Marina Kaljurand, quien formuló una declaración de apertura.

46. La Asesora Especial del Secretario General sobre la Planificación del Desarrollo después de 2015, Amina Mohammed, actuó como moderadora.

47. A continuación, se mantuvo un diálogo interactivo en el que participaron los representantes de Tailandia, el Sudán, el Paraguay, Ghana, la República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto, la India, España y el Uruguay.

48. También participaron los observadores de Angola, Viet Nam, Nigeria, Nicaragua, Suecia, el Senegal, Irlanda, Eritrea, Papua Nueva Guinea, Mozambique, Filipinas, Fiji, Palau, Mongolia y Sudáfrica.

Mesa redonda C: transformar la política y la vida pública para lograr la igualdad entre los géneros

49. La mesa redonda ministerial C estuvo presidida por la Ministra de la Mujer de El Salvador, Yanira Argueta, quien formuló una declaración de apertura.

50. La ex Primera Ministra del Senegal, Aminata Touré, actuó como moderadora.

51. A continuación, se mantuvo un diálogo interactivo en el que participaron los representantes de Jamaica, Cuba, el Brasil, el Ecuador, Bélgica, el Japón, Georgia y Estonia.

52. También participaron los observadores de Kirguistán, Armenia, Luxemburgo, Argelia, Chile, Samoa, Francia, México, Mozambique, Liechtenstein, el Iraq, Islandia, Polonia, Tonga, Nauru, Costa Rica, Marruecos, la Argentina y Eslovenia, al igual que el observador de la Unión Europea.

Mesa redonda D: rendición de cuentas en el logro de una verdadera igualdad para las mujeres y las niñas

53. La mesa redonda ministerial D estuvo presidida por el Secretario General del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, Benno Bättig, quien formuló una declaración de apertura.

54. La Comisionada de Discriminación Sexual de Australia, Elizabeth Broderick, actuó como moderadora.

55. A continuación, se mantuvo un diálogo interactivo en el que participaron los representantes de Bélgica, Jamaica y Cuba.

56. También participaron los observadores de Bahrein, Zambia, Marruecos, Malawi, Noruega, Guatemala, Letonia, Madagascar, Malí y Guinea.

2. Mesas redondas con participación ministerial*

Mesa redonda sobre el tema “Mecanismos nacionales en pro de la igualdad entre los géneros: defensores de la acción y la rendición de cuentas, catalizadores del cambio”

57. En su sexta sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión llevó a cabo tres mesas redondas sobre el tema “Mecanismos nacionales en pro de la igualdad entre los géneros: defensores de la acción y la rendición de cuentas, catalizadores del cambio”, que fueron inauguradas por el Vicepresidente de la Comisión, Rubén Ignacio Zamora Rivas (El Salvador), y moderadas por el Subsecretario General de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Segmento 1

58. Realizaron presentaciones la Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia de Tayikistán, Makhfirat Khidir-Zoda; una integrante del Grupo Parlamentario de Mujeres de Timor-Leste, Maria de Lurdes Martins de Sousa Bessa; la Jefa de Supervisión de Cuestiones de Género de la Oficina de Supervisión de las Cuestiones de Género de Rwanda, Rose Rwabuhiri, y una integrante del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Nicole Ameline (Francia).

59. A continuación, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con los ponentes en el que participaron los representantes de Uganda, el Pakistán y Finlandia.

60. También participaron los observadores de Bahrein, Mozambique, México, Nepal e Italia.

61. El moderador formuló observaciones finales.

Segmento 2

62. Realizaron presentaciones la Ministra de Desarrollo Social del Ecuador, Cecilia Vaca Jones; la Directora del Departamento de Asuntos de la Mujer, la Equidad y la Igualdad del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Niños del Senegal, Absa Wade Ngom; y una directora de proyectos de Colaboración en pro de

* Véanse los resúmenes de la Presidencia de los debates de las mesas redondas con participación ministerial (E/CN.6/2015/INF/5 y 6), que pueden consultarse en el sitio web de la Comisión.

los Derechos Humanos (Georgia), Ana Arganashvili.

63. A continuación, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con los ponentes en el que participaron los representantes de China, el Sudán, Suiza, Estonia y Cuba.

64. Participaron también los observadores de Sudáfrica, Sudán del Sur, Jordania, Marruecos y el Iraq.

Segmento 3

65. Hicieron presentaciones la Ministra de la Condición de la Mujer de Costa Rica y Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, Alejandra Mora Mora; la Ministra de Asuntos de la Mujer de Camboya, Ing Kantha Phavi; la Secretaria General de la Comisión Nacional de la Mujer de Jordania, Salma Nims; y el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

66. A continuación, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con los ponentes en el que participaron los representantes de la República Dominicana y Finlandia.

67. Participaron también los observadores de Kuwait, la República Democrática Popular Lao, el Camerún, Suriname, México y Sudáfrica.

68. El moderador formuló observaciones finales.

Mesa redonda sobre los resultados de los exámenes regionales realizados por las comisiones regionales de las Naciones Unidas

69. En su octava sesión, celebrada el 12 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre los resultados de los exámenes regionales realizados por las comisiones regionales de las Naciones Unidas, que fue inaugurada por la Presidenta de la Comisión, Kanda Vajrabhaya (Tailandia), y moderada por la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres.

70. Realizaron presentaciones el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África (en un vídeo grabado), la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (por videoconferencia) y el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

71. La Comisión entabló luego un diálogo interactivo con los ponentes, en el que formularon declaraciones los representantes de Alemania, el Uruguay, el Sudán, Estonia, Tailandia, Uganda, Cuba, la República Unida de Tanzania, Finlandia y la República Democrática del Congo.

72. También formularon declaraciones los observadores de Noruega, Italia, Nepal, Bahrein, Ucrania, Jordania, Filipinas, Sri Lanka, Botswana y Fiji.

73. Formuló una declaración el observador del Estado de Palestina.

74. También formuló una declaración el representante del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Ginebra).

75. Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y sus representantes respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por las delegaciones.

76. La moderadora formuló observaciones finales.

3. Mesas redondas*

Mesa redonda sobre el tema “Recursos para la igualdad entre los géneros: buenas prácticas y estrategias para la adopción de medidas/el camino a seguir”

77. En su décima sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Recursos para la igualdad entre los géneros: buenas prácticas y estrategias para la adopción de medidas/el camino a seguir”, que fue inaugurada por el Vicepresidente y Relator de la Comisión, Mohamed Elbahi (Sudán) y moderada por la Directora Ejecutiva y cofundadora de Gender at Work, Aruna Rao.

78. La Comisión escuchó una exposición de la oradora principal, la especialista en Ciencias Sociales dedicada a cuestiones de género y desarrollo y Profesora Emérita de Sociología de la Universidad de Essex en el Reino Unido, Diane Elson.

79. También realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Director de Estudios y Pronósticos Financieros del Ministerio de Economía y Finanzas de Marruecos, Mohamed Chafiki; la Directora Ejecutiva de la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo en Costa Rica, Lydia Alpízar Durán; y la Jefa interina de la División de las Alianzas Mundiales y Políticas de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Patti O’Neill.

80. A continuación, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con la oradora principal y los ponentes en el que formularon declaraciones los representantes del Sudán, China, Finlandia, Suiza, la República Islámica del Irán y Uganda.

81. También formularon declaraciones los observadores de México, Italia, el Canadá, Malí, Etiopía, el Chad, Sudán del Sur, Irlanda, Sri Lanka y Gambia, al igual que el observador de la Unión Europea.

82. Participaron asimismo en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Christian Aid, Zonta International y Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias.

83. La oradora principal y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

84. La moderadora formuló observaciones finales.

Mesa redonda sobre el tema “Responsabilidad de los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros”

85. En su 11ª sesión, celebrada el 16 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Responsabilidad de los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros”, que fue inaugurada por el Vicepresidente de la Comisión (El Salvador) y moderada por una asesora de programas de Diverse Voices and Action for Equality, Noelene Nabulivou.

86. Tras una declaración de la moderadora, hicieron presentaciones, en nombre de

* Véanse los resúmenes de la Presidencia de los debates de las mesas redondas con participación ministerial (E/CN.6/2015/INF/7 a 11), que pueden consultarse en el sitio web de la Comisión.

sus respectivas entidades, los siguientes panelistas: en nombre de ProMundo y MenEngage (Estados Unidos), Gary Barker; en nombre de Sonke Gender Justice (Sudáfrica), Bafana Khumalo; del Director de Status M (Croacia), Natko Gereš; un asesor especial en el Ministerio de Igualdad entre los Géneros de Dinamarca, Søren Feldbæk Winther; y el Representante Permanente de Suriname ante las Naciones Unidas, Henry MacDonald.

87. Formularon declaraciones las siguientes personas: el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas, António Gumende; el Representante Permanente Adjunto del Japón ante las Naciones Unidas, Hiroshi Minami; la Directora Ejecutiva Adjunta de Programas del Fondo de Población de las Naciones Unidas; la Directora Ejecutiva de Mother Child Education Foundation (Turquía), Ayla Goksel; y el fundador de la alianza Together For Girls (Estados Unidos de América), Gary Cohen.

88. A continuación, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con los ponentes en el que participaron los representantes de Suiza, Cuba, Alemania, Indonesia, la República Islámica del Irán, Finlandia, Uganda, Guyana, el Sudán, el Paraguay y Kenya.

89. También formularon declaraciones los observadores del Gabón, Italia, México, el Iraq, Suecia, Nepal, Mauricio, Guinea Ecuatorial, Jordania, Malí y Filipinas, al igual que el observador de la Unión Europea.

90. También participó el representante de New Future Foundation, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

91. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

92. La moderadora formuló observaciones finales.

Mesa redonda sobre el tema “Cambio de las normas sociales para lograr la igualdad entre los géneros: expectativas y oportunidades”

93. En su 12ª sesión, celebrada el 16 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Cambio de las normas sociales para lograr la igualdad entre los géneros: expectativas y oportunidades”, que fue inaugurada por la Vicepresidenta de la Comisión, Pille Kesler (Estonia), y moderada por la Directora de la iniciativa “Regions Refocus 2015” de la Fundación Dag Hammarskjöld, Anita Nayar.

94. Hicieron presentaciones los siguientes ponentes: una Profesora de Economía de la Universidad de Vermont en los Estados Unidos, Stephanie Seguino; la Directora Fundadora y Presidenta de la Junta del Women’s Information Consultative Center de Ucrania, Olena Suslova; con la Oficial Ejecutiva Jefe de The Women’s Project (México), Elisa Salinas; una representante de World Pulse (Camerún), Chi Yvonne Leina; y la Asesora Superior del Programa Conjunto sobre la mutilación/ablación genital femenina: acelerar el cambio, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

95. La Comisión entabló luego un diálogo interactivo con los ponentes, en el que formularon declaraciones los representantes del Pakistán, China, la República Islámica del Irán, Suiza, Finlandia, Indonesia, el Níger, la República Unida de

Tanzanía, el Sudán, Guyana, los Estados Unidos, Zimbabwe, el Japón, Tailandia y Jamaica.

96. También formularon declaraciones los observadores del Camerún, Côte d'Ivoire, México, Sudán del Sur, los Emiratos Árabes Unidos, Nepal, el Gabón, Francia, Nueva Zelandia, Guinea Ecuatorial y Malawi, al igual que el observador de la Unión Europea.

97. Participaron asimismo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación para el Progreso de las Comunicaciones y MenEngage.

98. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

99. La moderadora formuló observaciones finales.

Mesa redonda sobre el tema “Preparación de las pruebas y supervisión de los resultados: indicadores y estadísticas de género”

100. En su 13ª sesión, celebrada el 17 de marzo, la Comisión realizó una mesa redonda sobre el tema “Preparación de las pruebas y supervisión de los resultados: indicadores y estadísticas de género”, que fue inaugurada por la Vicepresidenta de la Comisión, Christine Löw (Suiza), y moderada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres de México, Marcela Eternod Arámburu.

101. Hicieron presentaciones los siguientes ponentes: un estadístico general de Statistics South Africa, Pali Lehohla; una estadística de la Oficina General de Estadística de Viet Nam, Nguyen Thi Viet Nga; una estadística superior y economista del Grupo de Datos de Desarrollo del Banco Mundial, Masako Hiraga; y la Jefa de la Subdivisión de Estadísticas Demográficas y Sociales de la División de Estadística de la Secretaría.

102. A continuación, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con los ponentes en el que formularon declaraciones los representantes del Sudán, Suiza, Burkina Faso, Guyana, Finlandia, Indonesia, China, la República Islámica del Irán, Kenya, Uganda, los Estados Unidos, la República Unida de Tanzania, Zimbabwe y el Japón.

103. También formularon declaraciones los observadores de Italia, el Camerún, México, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Turquía, Malí, Nepal, el Chad, el Gabón, Côte d'Ivoire, la República Centroafricana, Benin, Mongolia y Samoa, al igual que el observador de la Unión Europea.

104. Participó asimismo el representante de International Gay and Lesbian Human Rights Commission, una organización no gubernamental.

105. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

106. La moderadora formuló observaciones finales.

Mesa redonda sobre el tema “Realización de los derechos de las mujeres y las niñas marginadas y desfavorecidas”

107. En su 15ª sesión, celebrada el 18 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Realización de los derechos de las mujeres y las niñas

marginadas y desfavorecidas”, que fue inaugurada por la Vicepresidenta (Estonia) y moderada por una integrante del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, Alda Facio.

108. Hicieron presentaciones los siguientes ponentes: una asesora en el Organismo de Cooperación Internacional de Corea (República de Corea), Kim Eun-Mee; una oficial de programas del Fondo de Educación Romaní (Hungria), Anasztázia Nagy; una especialista en desarrollo y miembro de la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH/SIDA (Kenya), Teresia Njoki Otieno; y miembro de Mayan Organization of Women Living with Disabilities (Guatemala), Petrona Laura Reyes Quino.

109. La Comisión entabló luego un diálogo interactivo con los ponentes, que respondieron a las declaraciones y preguntas formuladas por los representantes del Níger, Guyana, Finlandia, la República Islámica del Irán, los Estados Unidos de América, Indonesia, Uganda, el Paraguay, Burkina Faso, el Sudán, el Japón y China.

110. Formularon también declaraciones los observadores de Italia, el Gabón, los Emiratos Árabes Unidos, México, el Iraq, Mauricio, Marruecos, Mauritania, Filipinas, Malí y las Islas Salomón, al igual que el observador de la Unión Europea.

111. Participaron también los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Australian Lesbian Medical Association, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation of the Blessed Virgin Mary y Association internationale des droits de l’homme.

112. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

113. La moderadora formuló observaciones finales.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

1. Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

114. En la segunda sesión, celebrada el 9 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer” (E/CN.6/2015/L.1), presentado por la Presidenta de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas.

115. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución y decidió transmitirlo al Consejo Económico y Social y señalarlo a su atención (véase el cap. I, secc. C).

2. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

116. En la 17ª sesión, celebrada el 19 de marzo, el observador de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo” (E/CN.6/2015/L.2).

117. En la 19ª sesión, celebrada el 20 de marzo, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

118. En la misma sesión, Turquía se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

119. También en la misma sesión, el observador del Estado de Palestina formuló una declaración para solicitar que el Estado de Palestina se suprimiera de la lista de copatrocinadores del proyecto de resolución.

120. También en la 19ª sesión, el Secretario de la Comisión señaló que, en vista de la solicitud, el Estado de Palestina ya no era un copatrocinador del proyecto de resolución.

121. En la 19ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 27 votos contra 2 y 13 abstenciones, y recomendó al Consejo Económico y Social que lo aprobara (véase el cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bangladesh, Belarús, Brasil, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Ghana, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kenya, Níger, Pakistán, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sudán, Tailandia, Uganda, Uruguay, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Alemania, Bélgica, Burkina Faso, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Jamaica, Japón, Países Bajos, Paraguay, República de Corea, Suiza.

122. Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Israel y los Países Bajos (también en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea).

123. Tras la votación, los representantes de los Estados Unidos de América y el Japón formularon declaraciones en explicación de voto.

124. Después de la votación, también formuló una declaración el observador del Estado de Palestina.

3. Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

125. En su 19ª sesión, celebrada el 20 de marzo, la Comisión decidió tomar nota de una serie de documentos que tenía ante sí en relación con el tema del programa (véase el cap. I, secc. C, decisión 59/101).

Capítulo IV

Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

126. La Comisión examinó el tema 4 de su programa en su 16ª sesión (privada), celebrada el 18 de marzo. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer (véase el párr. 128 *infra*)¹;

b) Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales y respuestas de los gobiernos relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2015/R.1 y Add.1).

Medidas adoptadas por la Comisión Informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer

127. En su 16ª sesión (privada), celebrada el 18 de marzo, la Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

128. En la misma sesión (privada), la Comisión decidió tomar nota del informe del Grupo de Trabajo e incorporarlo al informe de la Comisión sobre su 59º período de sesiones. El informe del Grupo de Trabajo decía lo siguiente:

1. De conformidad con la decisión 2002/235 del Consejo Económico y Social, el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reunió en sesión privada antes del 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y se orientó en sus deliberaciones por el mandato que le confirió el Consejo en su resolución 76 (V), enmendada por el Consejo en sus resoluciones 304 I (XI), 1983/27, 1992/19, 1993/11 y 2009/16.

2. El Grupo de Trabajo examinó la lista de comunicaciones confidenciales y respuestas de los gobiernos (E/CN.6/2015/R.1 y Add.1). No hubo lista de comunicaciones no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer porque el Secretario General no había recibido ese tipo de comunicaciones.

3. El Grupo de Trabajo examinó las 71 comunicaciones confidenciales, referentes a 48 Estados, que habían sido recibidas directamente por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. El Grupo de Trabajo observó que no se habían recibido comunicaciones no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer de otros órganos de las Naciones Unidas ni de organismos especializados.

4. El Grupo de Trabajo observó que había 22 respuestas de 16 gobiernos.

¹ El informe se distribuyó también internamente con la signatura E/CN.6/2015/R.2.

5. El Grupo de Trabajo recordó su mandato definido en el párrafo 4 de la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, en el que se establecía que el Grupo de Trabajo tendría las siguientes funciones:

a) Examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos al respecto, si las hubiere, con miras a señalar a la atención de la Comisión aquellas comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, que parecieran revelar un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias, fehacientemente demostradas, contra la mujer;

b) Preparar un informe basado en su análisis de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales en que se indicaran las categorías en que con mayor frecuencia se presentaran comunicaciones a la Comisión.

6. El Grupo de Trabajo señaló que se habían presentado varias comunicaciones de carácter general, así como comunicaciones en que se denunciaban casos concretos de discriminación contra mujeres y niñas.

7. El Grupo de Trabajo determinó que las categorías acerca de las cuales se habían presentado con mayor frecuencia comunicaciones a la Comisión eran las siguientes:

a) Violencia sexual contra las mujeres y las niñas, en particular violación y violación en el seno de la familia, abuso y acoso sexual, perpetrados por particulares y militares y por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;

b) Otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos asesinatos selectivos, violencia doméstica, matrimonios infantiles y forzados, mutilación genital femenina, aborto forzado y trata de mujeres y niñas para fines de explotación sexual comercial;

c) Abuso de poder por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y miembros de las fuerzas armadas, falta de garantías procesales y demoras en las actuaciones, arresto y detención arbitrarios y falta de garantías de un juicio justo y de impedir la impunidad;

d) Presión ejercida sobre las víctimas de violencia por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que con frecuencia les impide presentar denuncias;

e) Condiciones inadecuadas para las mujeres en los centros de detención y las penitenciarías y tratos degradantes y tortura y violencia sexual contra esas mujeres;

f) Violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en ocasiones dirigidas contra grupos vulnerables, en particular discriminación, acoso, trato vejatorio y violencia sexual;

g) Intimidación, acoso, incluido el acoso judicial y sexual, y detención y violencia sexual contra las mujeres defensoras de los derechos humanos como medio de ejercer presión sobre ellas para que pongan fin a sus actividades;

h) Violaciones del derecho a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y de los derechos reproductivos, según lo estipulado en el

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de las mujeres y las niñas, incluso en centros de detención, y restricciones al acceso a servicios de salud, incluidos los servicios ginecológicos y obstétricos, y discriminación contra las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables;

i) Discriminación generada por prácticas y actitudes estereotipadas hacia la mujer, incluso en la educación y el empleo y en las actuaciones judiciales;

j) Instituciones deficientes y observancia o aplicación ineficaz de las leyes tendientes a promover y proteger los derechos humanos de la mujer;

k) Leyes o prácticas estereotipadas que discriminan contra la mujer en lo que respecta a:

i) Los derechos civiles y políticos;

ii) Los derechos económicos, sociales y culturales;

iii) El derecho a la propiedad y la herencia;

iv) El empleo;

v) La educación;

vi) El acceso a la justicia;

l) El hecho de que los Estados no luchan contra los estereotipos, no actúen con la debida diligencia para prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, y no investiguen, enjuicien y castiguen a los autores de manera adecuada y oportuna, lo que crea un clima de impunidad, y el hecho de que los Estados no brinden una protección y un apoyo adecuados a las víctimas ni garanticen el acceso a la justicia, lo que podría dar por resultado un riesgo mayor de volver a ser víctimas.

8. Al examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, y considerar si parecían revelar un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias contra la mujer, fehacientemente demostradas, el Grupo de Trabajo expresó su preocupación por lo siguiente:

a) La violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la tortura, los asesinatos selectivos, las violaciones y otras formas de violencia sexual, así como el acoso y la detención de las mujeres defensoras de los derechos humanos;

b) Las prácticas nocivas, en particular el matrimonio infantil y forzado, y sus efectos negativos para el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de sus derechos fundamentales;

c) Las violaciones del derecho de la mujer a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y los derechos reproductivos conforme lo estipulado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y la discriminación contra grupos vulnerables de mujeres en el acceso a los servicios de salud;

d) La persistencia de los estereotipos de género;

e) La continuación de la existencia en muchos ámbitos de leyes o prácticas que discriminan contra la mujer o que tienen como resultado la discriminación contra la mujer, y la aplicación ineficaz de las leyes vigentes destinadas a proteger y promover los derechos humanos de la mujer, a pesar de las obligaciones y los compromisos internacionales de los Estados;

f) La discriminación y la violencia contra grupos vulnerables de mujeres y niñas;

g) El persistente clima de impunidad y abuso de poder, incluidos casos en que la discriminación y los actos de violencia contra la mujer, como la violencia sexual, eran cometidos o tolerados por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;

h) El hecho de que los Estados no actúen con la diligencia debida para prevenir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e investigar y enjuiciar adecuadamente esos delitos, castigar a sus autores y asegurar protección y asistencia a las víctimas.

9. El Grupo de Trabajo agradeció su cooperación a los gobiernos que habían presentado respuestas u observaciones para aclarar las comunicaciones recibidas y reconoció su importancia. Tras expresar su preocupación por la diferencia entre el número de comunicaciones y el número de respuestas recibidas, el Grupo de Trabajo exhortó a todos los gobiernos que aún no lo hubieran hecho a que presentaran en el futuro sus respuestas. Consideró que esa cooperación era imprescindible para cumplir eficazmente sus obligaciones. Al examinar las respuestas recibidas, el Grupo de Trabajo observó con satisfacción que algunos gobiernos habían investigado las denuncias planteadas, explicado sus posiciones o adoptado medidas, como la mejora de la aplicación de las leyes en vigor, la introducción de programas y servicios para proteger mejor y prestar asistencia a las mujeres, en particular las víctimas de la violencia, enjuiciando y castigando a los autores de actos de violencia y procurando garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de la mujer, de conformidad con las normas internacionales pertinentes.

Capítulo V

Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

129. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en sus sesiones 17ª, 18ª y 19ª, celebradas los días 19 y 20 de marzo. Celebró debates de mesa redonda en sus sesiones 17ª y 18ª. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Carta de fecha 19 de diciembre de 2014 dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2015/7);

b) Nota de la Secretaría sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2015/8).

Mesas redondas*

Mesa redonda sobre el tema “La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como catalizadora de la incorporación de la perspectiva de género: diálogo con las comisiones orgánicas”

130. En su 17ª sesión, celebrada el 19 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como catalizadora de la incorporación de la perspectiva de género: diálogo con comisiones orgánicas”, que fue inaugurada por la Presidenta de la Comisión (Tailandia) y moderada por el Presidente del Consejo Económico y Social, Martin Sajdik (Austria), quien formuló una declaración.

131. Realizaron presentaciones los siguientes ponentes: la Presidenta de la Comisión de Población y Desarrollo, Bénédicte Frankinet (Bélgica); la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Simona Mirela Miculescu (Rumania); la Vicepresidenta de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, Bente Angell-Hansen (Noruega) (por videoconferencia); la Vicepresidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Victoria Romero (México); y la Jefa de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en nombre de la Presidencia del Foro Permanente, Dalee Sambo Dorough.

132. Durante el debate interactivo subsiguiente, formularon declaraciones los representantes de Finlandia, los Estados Unidos, Jamaica, Indonesia, Kenya y el Japón.

133. También formularon declaraciones los observadores de Malí, México, Marruecos, Filipinas, el Reino Unido y Kuwait.

134. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

135. El Presidente del Consejo Económico y Social formuló observaciones finales.

Mesa redonda sobre el tema “La gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: lecciones aprendidas sobre la igualdad entre los géneros a partir de los Objetivos de

* Véanse los resúmenes de la Presidencia de los debates de las mesas redondas (E/CN.6/2015/INF/12 y 13), que pueden consultarse en el sitio web de la Comisión.

Desarrollo del Milenio y movilización del cambio transformativo”

136. En su 18ª sesión, celebrada el 19 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “La gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: lecciones aprendidas sobre la igualdad entre los géneros a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y movilización del cambio transformativo”, que fue inaugurada por el Vicepresidente y Relator (Sudán) y moderada por una Investigadora Superior del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Magdalena Sepúlveda Carmona.

137. Realizaron presentaciones la Profesora de Políticas Públicas del Instituto de Administración de la India, Gita Sen; una asesora de programas de Diverse Voices and Action for Equality, Fiji, Noelene Nabulivou; la Presidenta del Centre d'études sur la justice et la résolution 1325 (República Democrática del Congo), Irène Esambo; y el Coordinador Superior de la iniciativa de las Naciones Unidas “Adaptadas a su objetivo” en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015.

138. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, formularon declaraciones los representantes del Sudán, Suiza, Indonesia, Uganda, la República Islámica del Irán, Guyana, Finlandia, la República Unida de Tanzania y Cuba.

139. También formularon declaraciones los observadores de Turquía, Italia, Australia, México, el Senegal, Madagascar, las Islas Salomón y Nepal, al igual que el observador de la Unión Europea.

140. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Women Thrive Worldwide y Bangladesh Women Chamber of Commerce and Industry.

141. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

142. La Subsecretaria General y Directora Ejecutiva Adjunta de la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas de ONU-Mujeres formuló observaciones finales.

143. La moderadora formuló observaciones finales.

Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

144. En la 19ª sesión, celebrada el 20 de marzo, a propuesta de la Presidenta, la Comisión tomó nota de varios documentos que tenía ante sí en relación con el tema del programa (véase el cap. I, secc. C, decisión 59/101).

Capítulo VI

Programa provisional del 60º período de sesiones de la Comisión

145. La Comisión examinó el tema 6 de su programa en su 19ª sesión, celebrada el 20 de marzo. Tuvo ante sí el programa provisional y documentación de su 60º período de sesiones (E/CN.6/2015/L.3).

146. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación de su 60º período de sesiones y recomendó que el Consejo Económico y Social los aprobara (véase el cap. I, secc. B).

Capítulo VII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 59º período de sesiones

147. En la 19ª sesión, celebrada el 20 de marzo, el Vicepresidente y Relator, Mohamed Elbahi (Sudán), presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 59º período de sesiones, que figura en el documento E/CN.6/2015/L.4.

148. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe sobre su 59º período de sesiones y encomendó al Relator que lo ultimara.

Capítulo VIII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

149. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró su 59° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 21 de marzo de 2014 y del 9 al 20 de marzo de 2015. La Comisión celebró 19 sesiones (1ª a 19ª).

150. El período de sesiones fue declarado abierto el 21 de marzo de 2014 por el Presidente *pro tempore*, Libran Cabactulan (Filipinas), quien había presidido el 58° período de sesiones de la Comisión.

151. En la segunda sesión, celebrada el 9 de marzo de 2015, formuló una declaración la Presidenta, Kanda Vajrabhaya (Tailandia), después de su elección.

B. Asistentes

152. Asistieron al período de sesiones representantes de 45 Estados miembros de la Comisión. Asistieron también observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de Estados no miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otro tipo. La lista de participantes figura en el documento E/CN.6/2015/INF/14.

C. Elección de la Mesa

153. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1987/21 del Consejo Económico y Social, el mandato de los miembros de la Mesa de la Comisión es de dos años. En las sesiones primera y segunda del 58° período de sesiones, celebradas el 15 de marzo de 2013 y el 10 de marzo de 2014, y en las sesiones primera y segunda del 59° período de sesiones, celebradas el 21 de marzo de 2014 y el 9 de marzo de 2015, se eligió a los siguientes miembros para integrar la Mesa de la Comisión en el 59° período de sesiones¹:

Presidenta:

Kanda Vajrabhaya (Tailandia)

Vicepresidentes:

Pille Kesler (Estonia)

Rubén Ignacio Zamora Rivas (El Salvador)

Christine Löw (Suiza)

¹ Se eligió a los siguientes miembros para que integraran la Mesa de la Comisión durante los períodos de sesiones 58° y 59°: Christine Löw (Suiza) en la primera sesión del 58° período de sesiones, celebrada el 15 de marzo de 2013; y Mohamed Elbahi (Sudán) en la segunda sesión del 58° período de sesiones, celebrada el 10 de marzo de 2014. Se eligió a los siguientes miembros para que integraran la Mesa de la Comisión solamente durante el 59° período de sesiones: Pille Kesler (Estonia) en la primera sesión del 59° período de sesiones, celebrada el 21 de marzo de 2014; Kanda Vajrabhaya (Tailandia) y Rubén Ignacio Zamora Rivas (El Salvador), en la segunda sesión del 59° período de sesiones, celebrada el 9 de marzo de 2015.

Vicepresidente-Relator:
Mohamed Elbahi (Sudán)

D. Programa y organización de los trabajos

154. En su segunda sesión, celebrada el 9 de marzo de 2015, la Comisión aprobó su programa, que figuraba en el documento E/CN.6/2015/1. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (en cumplimiento de la resolución 2013/18 del Consejo Económico y Social);
 - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 60º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 59º período de sesiones.

155. En la misma sesión, la Comisión aprobó la organización de los trabajos que figuraba en el documento E/CN.6/2015/1/Add.1.

E. Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer

156. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, la Comisión estableció un grupo de trabajo encargado de examinar las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. De conformidad con la resolución del Consejo Económico y Social 2009/16, la Comisión nombró a China como miembro del Grupo de Trabajo sobre

Comunicaciones para los períodos de sesiones 60° y 61° (2016 y 2017) de la Comisión.

F. Documentación

157. La lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 59° período de sesiones puede consultarse en el siguiente sitio web: www.unwomen.org/es/csw/csw59-2015/official-documents.

15-05495 (S) 290415 010515

